



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Alvear-Corrientes-Argentina
José C. Belmont 900.*

Ordenanza 324/2026

VISTO:

La necesidad de generar políticas públicas locales que aborden de manera integral el bienestar psicofísico, la educación en valores y el desarrollo emocional de los jóvenes de nuestra comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que, la adolescencia y la juventud actual se encuentran atravesadas por problemáticas complejas que impactan de manera directa en sus trayectorias escolares, su convivencia social y su salud mental.

Que, el ámbito escolar es el principal espacio de detección de situaciones de vulnerabilidad, pero los cuerpos docentes requieren de un acompañamiento interdisciplinario estatal que trascienda la curricula pedagógica tradicional.

Que, la Ley Nacional de Educación N° 26.206 y las normativas provinciales vigentes promueven la formación integral de los ciudadanos, incluyendo el desarrollo de capacidades afectivas y relacionales.

Que, es facultad de este Honorable Concejo Deliberante legislar en pos de la creación de programas municipales que articulen las áreas de Acción Social con las instituciones educativas de la localidad, optimizando los recursos públicos para dar respuestas territoriales afectivas.

Por todo ello:

El Honorable concejo de Alvear (Ctes) reunido en sesión sanciona con fuerza de Ordenanza.



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022

CAPITULO I: Creación y Objetivos

Artículo 1º: Crease en el ámbito del Municipio el Programa Interdisciplinario Municipal de Educación emocional y formación en valores, el cual funcionara de manera articulada entre la Secretaria de Acción Social (o el área que en el futuro la reemplace) y las Instituciones Educativas de nivel secundario de la localidad.

Artículo 2º: Establecece como objetivos generales del programa:

- a) Promover el desarrollo de habilidades emocionales, el autoconocimiento, la empatía y la resolución pacífica de conflictos en los estudiantes.
- b) Fortalecer los vínculos comunitarios y escolares mediante talleres basados en valores humanos, solidaridad y construcción de proyectos de vida.
- c) Brindar herramientas técnicas y de contención al cuerpo docente para la detección temprana de situaciones de vulnerabilidad socioemocional.

CAPITULO II: De la Autoridad de aplicación y el equipo Interdisciplinario.

Artículo 3º: La Autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la secretaria de Acción Social Municipal, la cual tendrá a su cargo la coordinación general, la convocatoria a los establecimientos educativos y el diseño metodológico de las intervenciones.

Artículo 4º: Confórmese el equipo Técnico Municipal Interdisciplinario, el cual estará integrado por profesionales dependientes de la secretaria de Acción Social (Psicólogos, Trabajadores Sociales, Psicopedagogos y/o profesionales afines). Este equipo tendrá la responsabilidad de dictar los talleres de manera itinerante en las escuelas que adhieran al programa.

CAPITULO III: De la Articulación Institucional

Artículo 5º: Invítese a las autoridades de los Colegios Secundarios de la localidad a suscribir los respectivos convenios de colaboración reciproca con el Municipio para la implementación efectiva del programa.



Artículo 6º: Establézcase que las instituciones educativas adherentes facilitaran los espacios físicos y la articulación con los profesores y tutores de cada curso, garantizando que las jornadas de taller formen parte de la planificación institucional o los espacios de definición institucional disponibles.

Artículo 7º: Confórmese un protocolo de Derivación rápida ante de la detección en los talleres de casos de extrema vulnerabilidad psicosocial o riesgo Social en alumnos, el equipo interdisciplinario Municipal iniciara de forma conjunta con los directivos del establecimiento el abordaje de contención correspondiente, garantizando el resguardo de la identidad del menor.

Artículo 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación, publíquese, regístrese y archívese.

Dado y firmado en la sala de sesiones de Honorable Concejo Deliberante de Alvear (Ctes) en sesión del día 17 de junio del 2026, Proyecto presentado por los concejales: Milena Echavarría, Camila mazur, Selva Moreira, Julio Rovira, Miriam Weimer, Rodrigo Araujo, Tamara Castro.

Sanción: Aprobado por unanimidad (12 votos).



HCD
ALVEAR - CORRIENTES
ES COPIA FIEL
ORD-0260-2022